

Resolución de Intendencia

N° 125-2018-INBP

San Isidro, 07 de agosto de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 149-2018-INBP/IN-SG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la INBP, la Nota Informativa N° 323-2018-INBP/IN-SG-OPP-UPI de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la INBP, y el Informe Legal N° 154-2018-INBP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la INBP; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1260 establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma; asimismo, la sétima disposición complementaria transitoria establece que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", se considera referido a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 076-2017 INBP del 27 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos, los recursos que financian el PIA, la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que el inciso b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, al que hace referencia el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las que se realizan mediante habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Memorando N° 149-2018-INBP/IN-SG-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto de la INBP, y la Unidad de Presupuesto e Inversiones a través la Nota Informativa N° 323-2018-INBP/IN-SG-OPP-UPI, señalan que en el mes de **JULIO** del año 2018, se han efectuado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 001 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que están orientadas al logro de objetivos institucionales, conforme el Anexo Ley N° 2706701 que forma parte integrante de la presente Resolución, las mismas que deben ser formalizadas dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente de realizadas, conforme el cronograma consignado en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, aprobado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01 – Resolución que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por RD. N° 030-2010-EF/76.01;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 AGO. 2018
DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTERFIDUCIARIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



Resolución de Intendencia

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático serán aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional y el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego N° 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **JULIO** del año 2018.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Peter González
Brigadier Mayor CBP
PETER RAFAEL GONZÁLES REYES
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 07 INTERIOR
PLIEGO : 070 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP
EJECUTORA : 001 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP [000996]

RESOLUCION : R.I. N°125-2018 INBP

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	CG	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL					
0048 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MÉDICAS, RESCATES Y OTROS					
3000001 ACCIONES COMUNES					
5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA					
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	6,215
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	1,425	0
3000090 CUARTELES OPERATIVOS CON EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA MODERNA EN PERMANENTE SERVICIO					
5003082 RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR					
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	130,000	0
5003083 RENOVACIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y MÁQUINAS					
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	103,936
5004096 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL					
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	22,674
ACCIONES CENTRALES					
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO					
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	400	0
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	52,545
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	1,425
1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	13,870	0
5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO					
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	53,100	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA					
1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	13,000
TOTAL FUENTE					
1 RECURSOS ORDINARIOS				186,795	186,795

TOTAL FUENTE 1 RECURSOS ORDINARIOS

186,795

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 ABO. 2018
DANIEL ISAÍAS MOLINA HUAYTA
FEDATARIO
OFICINA DE REGISTROS DEL PERÚ



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

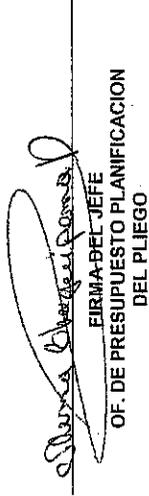
RESOLUCION : R.I. N°125-2018 INBP

SECTOR : 07 INTERIOR
PLIEGO : 070 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP
EJECUTORA : 001 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP (000996)

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	CREDITOS	ANULACIONES
TOTAL RESOLUCION :				198,795	198,795



V°B° TITULAR
PLIEGO.....
PETER RAFAEL GONZALES REYES
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 ABRIL 2018
DANIEL ESAIAS MORI INZUNZA
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU